

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-S-SdDSB-202604-00028365
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO - UNDECO Código TRD: 6200	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6200.27 /

Bucaramanga, 8 de abril de 2026

Señora
FRANCISCA ZARATE PORRAS
Carrera 9B No. 41-48
Teléfono: 3107999313
Ciudad.

ASUNTO: Requerimiento de Información y documentos Proceso Administrativo Sancionatorio 001-2021

En el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de la referencia, adelantado por esta Secretaría, y en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, y de conformidad con lo dispuesto en el Auto No. 006 del 8 de abril de 2026, que ordena la práctica de pruebas, requerimos de manera formal, en su calidad de Fiscal de la JAC, la siguiente información:

1. Indique si actualmente ocupa, usa, administra o explota algún puesto, local, salón, espacio o área dentro de la Plaza de Mercado Comunal del barrio Campo Hermoso.
2. En caso afirmativo, precise:
 - a) identificación o denominación del espacio;
 - b) actividad que desarrolla;
 - c) fecha aproximada desde la cual lo ocupa o utiliza en las condiciones actuales;
 - d) título o soporte que invoca para dicha ocupación o uso;
 - e) si existe contrato, autorización, acta, cesión alegada, recibo, constancia o cualquier otro documento relacionado.

En caso de contar con soportes, allegue copia.

3. Indique si actualmente realiza pagos por concepto de:
 - canon,
 - administración,
 - servicios,
 - aportes,
 - o cualquier otro concepto relacionado con el espacio que ocupa o utiliza.

En caso afirmativo, allegue copia de los soportes que reposen en su poder.

4. Indique si ha realizado mejoras, adecuaciones, cerramientos, intervenciones o modificaciones en el espacio que ocupa o utiliza, precisando fecha aproximada y soporte o autorización, si existe.
5. En caso de no ocupar actualmente ningún espacio, informe:
 - a) si anteriormente ocupó alguno;
 - b) cuál era;
 - c) desde qué fecha aproximada dejó de ocuparlo;
 - d) qué novedad se presentó respecto del mismo (entrega, abandono, cambio de ocupante, cesión alegada, cierre u otra).

6. Si conoce quién ocupa actualmente el espacio con el que usted estuvo relacionado, indíquelo.

7. Allegue cualquier otro documento o explicación escrita que considere pertinente sobre su situación actual frente a la Plaza de Mercado Comunal del barrio Campo Hermoso.

En caso de que no cuente con soportes documentales, sírvase manifestarlo expresamente en la respuesta.

En virtud de lo expuesto, se le requiere para que en un término no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, se allegue la documentación pertinente a través del portal digital: <https://pqr.bucaramanga.gov.co/regPQRS.aspx> o de manera física en el CAME, ubicado en la Fase II, Piso 1.

Finalmente, reiteramos el compromiso empático de esta Secretaría en el buen gobierno y la defensa de los derechos humanos en el marco del plan de desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura".

Cordialmente,


MAYELY GALÁN BAUTISTA
Subsecretaria de Desarrollo Social de Bucaramanga

P/ Iván F. Acevedo F. – CPS/SDS
R/ Leonor Pérez Rojas – CPS

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

AUTO No. 006 DEL 8 DE ABRIL DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA FUNCIONARIO PARA QUE REALICE VISITA Y REQUIERA INFORMACIÓN Y SE ORDENA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 001-2021

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021, Ley 753 de 2002, Decreto 1066 de 2015, Decreto Municipal 0090 de 2005 y la Resolución 2695 del 19 de diciembre de 2025 modificada por la Resolución No. 2705 del 22 de diciembre de 2025, procede a **DESIGNAR** a la funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA**, Subsecretaria de Desarrollo Social, a fin de que solicite información y realice las visitas necesarias dentro de la investigación adelantada bajo el radicado No. 001-2021, con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Auto No.001 del 09 de marzo de 2021 la Secretaría de Desarrollo Social ordenó apertura de Diligencias Preliminares bajo radicado No. 001-2021 contra los señores **PRÍNCIPE FLÓREZ PORTILLA, JOSÉ ANTONIO SANTOS, GONZALO BELTRÁN, GUILLERMO SANTOS, FRANCISCA ZARATE, RODRIGO ÁLVAREZ, ALFONSO PATARROYO, INOCENCIO BLANCO, LINA MARÍA PULIDO, IRAIDA NIÑO, ELIGIO DURÁN, LUZ STELLA BARRERA, LUCÍA AFANADOR y ANA MERCEDES REYES**, afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio Campohermoso de Bucaramanga.

1.2. La apertura de las Diligencias Preliminares se dio con el objetivo de establecer o descartar el incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias en cabeza de los afiliados y usuarios de la Plaza de Mercado Comunal que presuntamente desconocían la propiedad de la Junta de Acción Comunal del Barrio Campohermoso sobre dicho inmueble, poniendo en peligro su tenencia y disfrute.

1.3. Siendo el 17 de marzo de 2022, se profirió el Auto No.002 del 17 de marzo de 2022 se resolvió archivar parcialmente el proceso respecto a los señores **PRÍNCIPE FLÓREZ PORTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.813.501 y **ELIGIO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.815.236 a causa de su fallecimiento; y, se designó a funcionario para que realizara visita y requiriera información.

1.4. El 05 de abril de 2022, se realizó visita y mesa de trabajo en el salón comunal del barrio Campohermoso, contando con la asistencia de personal de la Secretaría de Desarrollo Social, la señora **MARTHA ANGARITA MEJÍA**, presidenta, **NIDYA EMERITA VILLAMIZAR**, secretaria, **HERIBERTO ORTIZ**, tesorero, los ciudadanos indagados y otros afiliados que figuraban como usuarios de la plaza de Mercado Comunal de Campo Hermoso y que se encontraban en la misma situación que los indagados, entre ellos los señores **YOLANDA RODRÍGUEZ, ONIX CAMILA MORENO, HERIBERTO ORTIZ, GLORIA MARÍN ROMERO y JOBA CARREÑO**.

Así las cosas, se requirió a los afiliados y usuarios de la plaza de mercado para que en un término de quince (15) días hábiles posteriores a la realización de la diligencia rindieran informe o entregaran documentación que permitiera aclarar el uso y la tenencia que ejercían sobre los locales de la plaza de mercado, además se instó a las partes a fin de que celebraran una asamblea en la que llegaran a un acuerdo sobre la problemática bajo estudio, so pena de impulsar el proceso administrativo vigente.

1.5. Acaecido el término otorgado sin haber obtenido respuesta, el Despacho por medio del Auto No. 003 del 23 de mayo de 2022 resolvió vincular y ordenar la apertura de investigación en contra de los señores **JOSÉ ANTONIO SANTOS, GONZALO BELTRÁN, GUILLERMO SANTOS, FRANCISCA ZARATE, INOCENCIO BLANCO, LINA MARÍA PULIDO, IRAIDA NIÑO, LUCÍA AFANADOR, YOLANDA RODRÍGUEZ, ONIX CAMILA**

MORENO, HERIBERTO ORTIZ, GLORIA MARÍN ROMERO, JOBA CARREÑO, RODRIGO ÁLVAREZ, ALFONSO PATARROYO, LUZ STELLA BARRERA y ANA MERCEDES REYES en su calidad de afiliados a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CAMPOHERMOSO** y usuarios de la plaza de mercado, otorgándoles un término de 15 días hábiles a finde que presentaran sus descargos, solicitaran pruebas y aportaran las que tuvieran en su poder, imponiendo el siguiente cargo:

"CARGO PRIMERO: Violación de disposiciones legales y estatutarias por la inobservancia de sus deberes como afiliados, de acuerdo a lo establecido el Artículo 26 de la Ley 2166 del 2021 y el Artículo 12 de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio Campohermoso y de conformidad con el Reglamento Interno para la Plaza de Mercado Comunal del Barrio Campohermoso de 1993 adoptado mediante Acta No. 210 de 1993, y adicionado por medio de las Actas No. 249 del 04 de mayo de 1985 y No. 15 del 04 de noviembre de 2018."

1.6. Así las cosas, mediante memorial fechado el 13 de junio de 2022, los señores **HERIBERTO ORTÍZ, GLORIA INÉS MARÍN ROMERO y JOBA CARREÑO**, informaron que pese a ser afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio Campohermoso, no eran poseedores de puestos en la plaza de mercado, aclarando que su función dentro del organismo era el de ejercer como tesorero, conciliadora y coordinadora de obras, respectivamente, solicitando ser desvinculados del trámite. Lo anterior fue respaldado por la señora **MARTHA ANGARITA MEJÍA**, presidente de la época.

Igualmente, solicitó que vincularan a la investigación a los señores **FLERIDA ORTIZ**, poseedora del local 01 en el que funcionaba un salón de belleza; **ÁLVARO GONZÁLEZ GARNICA**, quien labora en el puesto No. 22 en el que funciona venta de pollo; y **NELLY GÓMEZ**, quien trabaja en el puesto No. 44 en donde funciona una venta de desechables.

1.7. El 21 de junio de 2022 se profirió el Auto No. 004 por medio del cual se vinculó a los señores **FLERIDA ORTIZ, ÁLVARO GONZÁLEZ GARNICA y NELLY GÓMEZ**, a quienes se les concedió el termino máximo de quince (15) días para que directamente o por medio de apoderado presentaran sus descargos y solicitaran o aportaran pruebas.

1.8. Que dentro del término otorgado a los arriba referenciados se presentaron igualmente descargos por parte de **ALBER DAVID CASTRO MERCHÁN**, poseedor del puesto No. 02 de la plaza de mercado comunal, y de **ANA MARÍA NÚÑEZ BARRERA**, poseedora de los puestos No. 24 y 25 de la plaza de mercado comunal. Conforme a lo anterior, el día 23 de marzo de 2023 se remitió requerimiento a través de oficio consecutivo No. 2-SsDSB-202303-00025231 al actual presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Campohermoso, **GERMAN WANDURRAGA**, solicitando certificado de afiliación de los recién mencionados.

1.9. Que en respuesta del 14 de abril de 2023, se recibió respuesta al requerimiento por parte del presidente de la JAC, quien certificó el estado de afiliación activa de los señores **ALBER DAVID CASTRO MERCHÁN y ANA MARÍA NÚÑEZ BARRERA**, por lo cual, a través de Auto No. 005 del 26 de julio de 2023 se dispuso su vinculación al presente proceso al ser poseedores de puestos de la plaza de mercado comunal, y se les concedió el termino máximo de quince (15) días para que directamente o por medio de apoderado presentaran sus descargos y solicitaran o aportaran pruebas.

1.10. Así las cosas, teniendo en cuenta que las funciones de inspección, control y vigilancia son ejercidas respetando la autonomía de los organismos de acción comunal y prevalecen funciones de apoyo, estímulo y fomento a las organizaciones comunales, conforme lo dispuesto en el Artículo 103 de la Constitución y el Parágrafo del Artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, y considerando que se hace necesario reforzar las actuaciones adelantadas para garantizar la obtención de la información necesaria, procede efectuar una nueva designación de funcionario dentro del proceso administrativo sancionatorio, con el fin de asegurar el recaudo probatorio y la práctica de las diligencias que permitan esclarecer los hechos materia de investigación, atendiendo las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Facultad de la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar información y realizar visitas dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.10 del Decreto 1066 de 2015 cuando la entidad territorial que ejerce funciones de vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales conozca de la existencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley y sus reglamentos, podrán solicitar la explicación pertinente o disponer de visitas al organismo correspondiente.

Para tales efectos, mediante auto, dicha entidad designara un funcionario, quien solicitara la información pertinente o practicara las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de la Ley o sus reglamentos.

En mérito de lo expuesto, el secretario de Desarrollo Social

III. RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA**, Subsecretaria de Desarrollo Social, a fin de que solicite información y realice las visitas necesarias dentro de la investigación adelantada bajo el radicado No. 001-2021.

SEGUNDO: La funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA** con el fin de realizar de manera eficaz su designación contará con el apoyo técnico y jurídico del profesional **IVÁN FELIPE ACEVEDO FORERO**, abogado contratista, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.802.561, adscrito al Programa "Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos" de la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas, por considerarlas pertinentes y conducentes:

3.1. Requerir a la actual Presidencia, Tesorería y Fiscalía de la Junta de Acción Comunal del barrio Campo Hermoso para que rindan informe general actualizado sobre la situación de la Plaza de Mercado Comunal, especialmente en lo relacionado con:

- administración actual del inmueble,
- ocupación actual de puestos y/o locales,
- identificación de ocupantes,
- existencia o inexistencia de contratos o documentos de formalización,
- recaudo, cartera y soportes disponibles,
- reglamentos internos que reposen en el archivo,
- y actuaciones adelantadas para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea General respecto de la plaza de mercado.

3.2. Requerir a la actual Secretaría de la Junta de Acción Comunal del barrio Campo Hermoso para que certifique el estado de afiliación de las personas vinculadas al presente trámite y allegue, si reposan en sus archivos, los soportes pertinentes sobre:

- afiliación,
- novedades de retiro, depuración o fallecimiento,
- así como actas de asamblea o de junta directiva en las que se haya tratado la situación de la plaza de mercado.

3.3. Practicar, si fuere necesario, visita de inspección a la Plaza de Mercado Comunal del barrio Campo Hermoso, con el fin de verificar la ocupación actual, las condiciones materiales de uso del inmueble y los hechos relevantes para el esclarecimiento del presente trámite.

3.4. Tener como pruebas los documentos que se alleguen con ocasión de los requerimientos ordenados en el presente auto y las demás actuaciones que se surtan en desarrollo de la comisión.

3.5. Facultar a la funcionaria designada para practicar requerimientos adicionales y realizar nueva visita, si de las respuestas allegadas surgiere necesidad de ampliación probatoria.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de abril de 2026


IVÁN DARIÓ TORRES ALFONSO

SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

P/ Iván F. Acevedo F. – CPS/SDS
R/ Leonor Pérez Rojas – CPS